



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXVI Legislatura Constitucional

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO
 08 AGO 2025
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 08 de agosto 2025.

Asunto: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO
 08 AGO 2025
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La suscrita, **DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca**, exhorta a la **Secretaria de Cultura del Gobierno Federal Lic. Claudia Curiel de Icaza**, en su caracter de **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección**, establecido en la **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos** para que de manera **Coordinada con el Gobierno del Estado de Oaxaca** se articulen las políticas públicas necesarias en materia de **protección de los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanos que integran el Estado de Oaxaca**.
 Fundamento la presente Proposición de Punto de Acuerdo en los siguientes:



ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es fundamental reconocer que el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas constituye un elemento esencial de su identidad, historia y cosmovisión, así como un patrimonio universal que enriquece la diversidad cultural del Estado y del país.

La protección y preservación de estos elementos culturales no solo son un derecho humano, sino también una obligación del Estado en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, particularmente en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras instancias internacionales que promueven el respeto, la protección y la promoción de los derechos culturales de los pueblos originarios.

En este contexto, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos establece el marco normativo para garantizar la salvaguarda de estos elementos patrimoniales, promoviendo la participación activa de las comunidades en la protección de su cultura y sus recursos. Sin embargo, para que dichas acciones sean efectivas y sostenibles, es imprescindible que exista una coordinación estrecha y efectiva entre las distintas instancias gubernamentales, tanto federales como estatales, así como con las comunidades indígenas y afroamericanas.

Por ello, resulta oportuno y urgente exhortar a la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, Licenciada Claudia Curiel de Icaza, en calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural, a que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca, se articulen las políticas públicas necesarias para la protección integral de los elementos del patrimonio cultural indígena y afroamericanas, de nuestro Estado, Oaxaca.



Esto permitirá fortalecer los mecanismos de protección, promover el respeto a los derechos culturales de nuestras comunidades y garantizar que sus expresiones culturales sean valoradas, preservadas y transmitidas a las nuevas generaciones.

De la misma manera, es importante destacar que el derecho humano a la cultura, reconocido en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y respaldado por la ONU, establece que toda persona tiene el derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del patrimonio cultural. Por ello, las políticas públicas deben estar orientadas a garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, promoviendo la organización comunitaria, la protección legal y el reconocimiento de los saberes y prácticas ancestrales.

En virtud de lo anterior, con el presente punto de acuerdo esta Legislatura reafirma su compromiso con la protección del patrimonio cultural indígena y afroamericano, y hace un llamado a las instancias federales y estatales para que colaboren de manera coordinada y efectiva en la implementación de acciones que aseguren la conservación y el respeto a la diversidad cultural de Oaxaca y sus pueblos originarios.

Por todo lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, con el afán de fortalecer la protección de los elementos culturales de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en cumplimiento de los compromisos internacionales y en respeto a sus derechos humanos y culturales.

Por lo anterior, someto a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXVI Legislatura Constitucional

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACUERDO:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal Lic. Claudia Curiel de Icaza, en su caracter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección, establecido en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para que de manera Coordinada con el Gobierno del Estado de Oaxaca se articulen las políticas públicas necesarias en materia de protección de los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indigenas y afromexicanos que integran el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en el artículo 61, fracción III y 100 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que la presente proposición **sea considerada de Urgente y Obvia Resolución.**

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LXVI LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

